CONTRATO N° 06/2022

Entre MINISTERIO DE LA MUJER, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con C.I. N° 690.877, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MENEVA S.R.L.,** RUC N° 80024014-6, domiciliada en 25 de Mayo N° 452 entre Caballero y México, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO**, con cédula de identidad N° 921.153, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato ***de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL ",* ID N° 406.524** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL", Contratación Directa N° 04/2022, ID N° 406.524.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 406.524**.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022, para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 406.524",** convocado por el MINISTERIO DE LA MUJER. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 208/2022, de fecha 13 de junio de 2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	MENEVA S.R.L.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Hamburguesa de carne vacura	Unidad	UNIDAD	1	Mutti	Nacional	2.000	2.000
2	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	1	Mutti	Nacional	27.000	27.000
3	Pollo entero	Kilogramos	UNIDAD	1	K-zero	Nacional	13.200	13.200
4	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	1	Meneva	Nacional	42.000	42.000
5	Carne molida	Kilogramos	PAQUETE	1	Meneva	Nacional	35.000	35.000
6	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	1	Meneva	Nacional	16.000	16.000
7	Jamón	Kilogramos	PAQUETE	1	Mutti	Nacional	32.000	32.000
8	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	1	Nutri Huevos	Nacional	1.050	1.050
9	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	1	Los colonos	Nacional	6.000	6.000
10	Leche de entera en polvo	Unidad	PAQUETE	1	Purita	Nacional	36.000	36.000
11	Yogurt no dietético	Unidad	UNIDAD	1	Los colonos	Nacional	2.500	2.500
12	Margarina	Unidad	UNIDAD	1	Mesa	3rasil	9.000	9.000
13	Queso para sándwich	Kilogramos	PAQUETE	1	Los colonos	Nacional	40.000	40.000
14	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	1	Los colonos	Nacional	34.000	34.000
15	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	1	Colonial	Nacional	5.200	5.200
16	Aceite Vegetal	Unidad	BIDON	1	Alsamar	Argentina	83.700	83.700
17	Fideos	Unidad	PAQUETE	1	Campo 9	Nacional	4.000	4.000
18	Locro	Unidad	PAQUETE	1	Don victorino	Nacional	7.400	7.400
19	Poroto rojo	Unidad	PAQUETE	1	Don victorino	Nacional	11.000	11.000
20	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1	Villalba	Nacional	5.800	5.800

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
Ministra de la Mujer
MINISTRA

21	Yerba mate	Unidad	PAQUETE	1	Colon	Nacional	83.700	83.700
22	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1	Tío Nico	Nacional	5.805	5.805
23	Maíz para pororo	Kilogramos	PAQUETE	1	Arco iris	Nacional	10.000	10.000
24	Harina de maíz	Kilogramos	PAQUETE	1	Mickey	Nacional	13.900	13.900
25	Cebolla	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	4.320	4.320
26	Papa	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	4.320	4.320
27	Locote	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	9.500	9.500
28	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	1	Agrovil	Nacional	4.320	4.320
29	Lechuga	Unidad	UNIDAD	1	Agrovil	Nacional	3.000	3.000
30	Tomate	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	6.750	6.750
31	Zanahoria	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	4.320	4.320
32	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	Agrovil	Nacional	1.200	1.200
33	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	1	Agrovil	Nacional	3.500	3.500
34	Mandioca	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	3.000	3.000
35	Banana	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	4.200	4.200
36	Naranja	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	4.050	4.050
37	Manzana	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	11.000	11.000
38	Cebollita en hoja	Unidad	UNIDAD	1	Agrovil	Nacional	1.500	1.500
39	Calabaza	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	5.000	5.000
40	Galleta	Kilogramos	PAQUETE	1	Disu	Nacional	12.000	12.000
41	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	1	Disu	Nacional	13.000	13.000
42	Lenteja	Kilogramos	PAQUETE	1	Primicia	Nacional	27.800	27.800
43	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	1	Perita	Nacional	1.701	1.701
44	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1	Unisal	Nacional	2.100	2.100
45	Café soluble	Kilogramos	PAQUETE	1	Oro negro	Nacional	92.000	92.000
46	Arveja en lata	Unidad	LATA	1	Marco Polo	Brasil	4.200	4.200
47	Choclo en lata	Unidad	LATA	1	Marco Polo	Brasil	4.200	4.200
48	Chocolate en Polvo	Kilogramos	PAQUETE	1	Muky	Brasil	15.000	15.000
49	Maní tostado	Kilogramos	PAQUETE	1	Dulcesar	Nacional	15.000	15.000
50	Atún	Unidad	LATA	1	Sun	Tailandia	7.600	7.600
51	Sardina	Unidad	LATA	1	Sun	Tailandia	7.000	7.000
52	Almidón de mandioca	Kilogramos	PAQUETE	1	Copalsa	Nacional	10.200	10.200
53	Carne de soja granulada	Kilogramos	PAQUETE	1	Primicia	Nacional	15.500	15.500
54	Comino	Unidad	PAQUETE	1	Mickey	Nacional	2.500	2.500
55	Orégano	Unidad	PAQUETE	1	Mickey	Nacional	2.500	2.500
56	Anís-Condimento	Unidad	PAQUETE	1	Mickey	Nacional	2.970	2.970
57	Laurel	Unidad	PAQUETE	1	Mickey	Nacional	2.700	2.700
58	Mayonesa	Unidad	SACHET	1	Menoyo	Argentina	12.000	12.000

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Legal Cano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

59	Tarta para Pascualina	Unidad	PAQUETE	1	La criolla	Nacional	7.500	7.500
60	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	1	La criolla	Nacional	3.000	3.000
61	Pre-pizza	Unidad	PAQUETE	1	La criolla	Nacional	6.200	6.200
62	Salsa de soja	Unidad	BOTELLA	1	Walla	Nacional	5.000	5.000
63	Vinagre Blanco	Unidad	BOTELLA	1	Primicia	Nacional	9.500	9.500
64	Limón	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	4.050	4.050
65	Aceituna	Unidad	PAQUETE	1	Nucete	Argentina	15.000	15.000
66	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	1	La criolla	Nacional	7.000	7.000
67	Pan blanco	Unidad	PAQUETE	1	Disu	Nacional	10.700	10.700
68	Ñoquis	Unidad	PAQUETE	1	La criolla	Nacional	8.200	8.200
69	Edulcorante liquido	Unidad	BOTELLA	1	Walla	Nacional	8.289	8.289
70	Batata	Kilogramos	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	5.500	5.500
71	Pan dulce de navidad	Unidad	PAQUETE	1	Renata	Brasil	3.915	3.915
72	Mousse de coco	Unidad	PAQUETE	1	Arco iris	Nacional	6.750	6.750
73	Remolacha	Unidad	PAQUETE	1	Agrovil	Nacional	6.750	6.750
74	Perejil	Unidad	UNIDAD	1	Agrovil	Nacional	1.500	1.500
PRECIO TOTAL							**955.060**	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El pago del suministro del bien se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO DE LA MUJER, en un solo pago Contraentrega a la empresa PROVEEDORA únicamente por los bienes efectivamente recibidos.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues con que cuenta el Ministerio de la Mujer, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5777 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia" en especial la información proveída por el Ministerio de la Mujer referente a la ubicación de los Albergues con que cuenta, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Centros Regionales y Albergues para Mujeres,** quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 27 del mes de junio del año 2022.

LIC. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
Gerente Comercial
MENEVA S.R.L

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER